



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 039-2012-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA.**

**(DERIVADA DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°  
013-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONSULTORIA DE OBRA:**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORACION  
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:  
*"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CANAL DE  
RIEGO ZONANGA ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA  
JAEN – CAJAMARCA"***

Cajamarca, Mayo 2012



## **SECCIÓN GENERAL**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I

### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, cuyo proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No. 039-2012-GR.CAJ es derivada de la Adjudicación Directa Selectiva No. 013-2012-GR.CAJ.

#### **1.2 BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2023-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### **1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

## 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

## 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de dos (02) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### **MUY IMPORTANTE:**

***No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

## 1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (08) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

#### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

#### **1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.



En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

### **1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>1</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>2</sup>

### **1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

#### **1.11.1. Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **1.11.2. Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a

<sup>1</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>2</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.11.3. Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

#### **IMPORTANTE:**

***Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 06 incluida en la sección específica de las presentes Bases.***

### 1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.



**1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (02) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

**1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, art. 51° de la Ley.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## **CAPÍTULO III**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.

#### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

#### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

##### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes



hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7 ADELANTOS**

**No se otorgaran adelantos.**

### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



## **3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

## **3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

## **3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

## **3.12 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ  
 RUC N°: 20453744168

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento de Infraestructura Canal de Riego Zonanga Alto, Distrito y Provincia Jaén – Cajamarca"***.

**1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a ***S/. 49,710.27 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 27/100 Nuevos Soles)***, mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial ha sido ***calculado al mes de Marzo del 2012.***

Montos máximos y mínimos admisibles de la propuesta económica:

<b>90 % DEL VALOR REFERENCIAL S/.</b>	<b>VALOR REFERENCIAL S/.</b>
<b><i>44,739.25 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 25/100 Nuevos Soles)</i></b>	<b><i>49,710.27 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 27/100 Nuevos Soles)</i></b>

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

**El Proceso de Selección se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, es de atención Obligatoria la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, el mismo que se transcribe a continuación:**

En el caso de procesos de selección que convoquen las Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se aplicarán las siguientes reglas:

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



1. El valor referencial del proceso de selección es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del bien, servicio u obra a contratar, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), determinado en los correspondientes estudios de posibilidades que ofrece el mercado que realizó la Entidad.

2. El postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). En los procesos de selección para la ejecución y consultoría de obras, la verificación respecto de que las propuestas económicas se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley y el presente Reglamento, se efectuará sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). El cumplimiento de lo señalado constituye requisito de admisibilidad de la propuesta.

3. El postor que no goza de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta el valor referencial incluido el Impuesto General a las ventas (IGV) En los procesos de selección para la ejecución y consultoría de obras, la verificación respecto de que las propuestas económicas se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley y el presente Reglamento, según corresponda, se efectuará sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial incluido el Impuesto General a las ventas (IGV). El cumplimiento de lo señalado constituye requisito de admisibilidad de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas se efectuará comparando los montos de las ofertas formuladas de acuerdo a lo previsto en los incisos 2) y 3) de la presente Disposición.

Postor que goza de la exoneración prevista en la Ley 27037: Deberá formular su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial excluido el IGV,

En consecuencia los límites mínimo y máximo son los siguientes:

90 % VALOR MINIMO SIN IGV S/.	VALOR MAXIMO SIN IGV S/.
<i>37,914.62 (Treinta y Siete Mil Novecientos Catorce con 62/100 Nuevos Soles)</i>	<i>42,127.35 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 35/100 Nuevos Soles)</i>

## 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 324-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de marzo del 2012.

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>4</sup>

### Recursos Determinados

Programa : Aprovechamiento de los recursos Hídricos para uso agrario  
Zonanga Alto – Distrito y Provincia de Jaén - Cajamarca.

<sup>4</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



Actividad : Mejoramiento de línea de Conducción de sistema de Riego.  
Función : Agropecuaria.  
División Funcional. : Agrario.  
Grupo Funcional. : Infraestructura de Riego.  
Meta : 0098.  
Certificado N° : 126.

### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

### 1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, a partir del día siguiente de la firma del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 324-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>

Convocatoria.....	: 30/05/2012
Registro de Participantes.....	: Del 31/05/2012 al 08/06/2012
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases....	: Del 31/05/2012 al 01/06/2012
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....	: El 05/06/2012
Integración de las Bases.....	: El 06/06/2012
Presentación de Propuestas.....	: 11/06/2012 (De 07:30-16:00 horas)
Evaluación de Propuestas.....	: El 12/06/2012
Otorgamiento de la Buena Pro.....	: El 13/06/2012 (A través del SEACE)

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas, previo pago en la Unidad de Caja de la misma dirección la suma de **S/. 5.00 (Cinco Nuevos Soles)**.

Las Bases Administrativas serán descargadas por los participantes de la Página del SEACE, al momento de registrarse se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción. **Según Formato N° 1.**

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

#### 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-Primera Convocatoria**, opcionalmente podrá remitirse al correo: [molivares@regioncajamarca.gob.pe](mailto:molivares@regioncajamarca.gob.pe).

#### **MUY IMPORTANTE:**

*No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.*

#### 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

##### **Forma de Presentación de Propuestas**

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad,

<sup>5</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

**Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica**

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la: **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-Primera Convocatoria**, tendrán el siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.  <b>ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria</b> , derivada de la <b>ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-Primera Convocatoria</b> . <b>Objeto del proceso:</b> Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: <i>“Mejoramiento de infraestructura Canal de riego Zonanga Alto, Distrito y Provincia Jaén – Cajamarca”</i> .  SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  N° DE FOLIOS DE C / EJEMPLAR:
---

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.  <b>ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria</b> , derivada de la <b>ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-Primera Convocatoria</b> . <b>Objeto del proceso</b> Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: <i>“Mejoramiento de infraestructura Canal de riego Zonanga Alto, Distrito y Provincia Jaén – Cajamarca”</i> .  SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra.
- b) **Anexo N° 01: Declaración Jurada de datos del postor** - Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) **Anexo N° 02: Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia**, donde se acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, además los documentos señalado en el numeral 9.00 de los Términos de Referencia.
- d) **Anexo N° 03: Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) **Anexo N° 04: Promesa formal de Consorcio**, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) **Anexo N° 05: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra.**

### **MUY IMPORTANTE:**

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas,



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

- c) **Anexo N° 06: Experiencia del Postor en la Actividad**, Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- d) **Anexo N° 07: Experiencia del Postor en la Especialidad**, Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- e) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**
- **Consultor Principal o Jefe del Proyecto:** Ingeniero. Civil o Agrícola.  
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia, de **Tres (03) años** a partir de la obtención del Título Profesional.  
  
Haberse desempeñado como Jefe o responsable de la elaboración de estudios Definitivos, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
  - **Especialista en Hidráulica e Hidrología:** Ingeniero Civil o Agrícola.  
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Tres (03) años**, a partir de la obtención de su Título Profesional.  
Haberse desempeñado como especialista en diseño Hidráulico y Estructuras de infraestructura de riego o similares, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
  - **Especialista en Suelos y Geología:** Ingeniero Agrónomo, Geólogo o especialidad Afin.  
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Tres (03) años**, a partir de la obtención del Título Profesional.  
Haberse desempeñado como especialista en suelos y geología, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
  - **Topógrafo:** Técnico en Topografía u otra Profesión similar.  
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de obtención de del título profesional.  
Haberse desempeñado como Topógrafo, lo cual se acreditará con: certificados y constancias u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

*En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.*



## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>6</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) **Anexo N° 10: Oferta económica.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales y nuevos soles.

a) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 1% del valor referencial, que corresponde a la suma de **S/. 497.11 (Cuatrocientos Noventa y siete con 11/100 nuevos soles).**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.<sup>7</sup>

***MUY IMPORTANTE:***

***En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio<sup>8</sup>. (Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).***

### **2.6 Determinación del Puntaje Total**

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**IMPORTANTE:**

***Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 8, incluida en la sección específica de las presentes Bases.***

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>7</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

<sup>8</sup> Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>9</sup>:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N°. 11**.
- h) Certificado de habilidad del consultor.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una *carta fianza*<sup>10</sup> para efectos de garantizar lo siguiente<sup>11</sup>:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Cajamarca.

## 2.9 ADELANTOS<sup>12</sup>

No se otorgará adelantos.

## 2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## 2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

<sup>9</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

<sup>11</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

<sup>12</sup> Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



**CAPÍTULO III**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

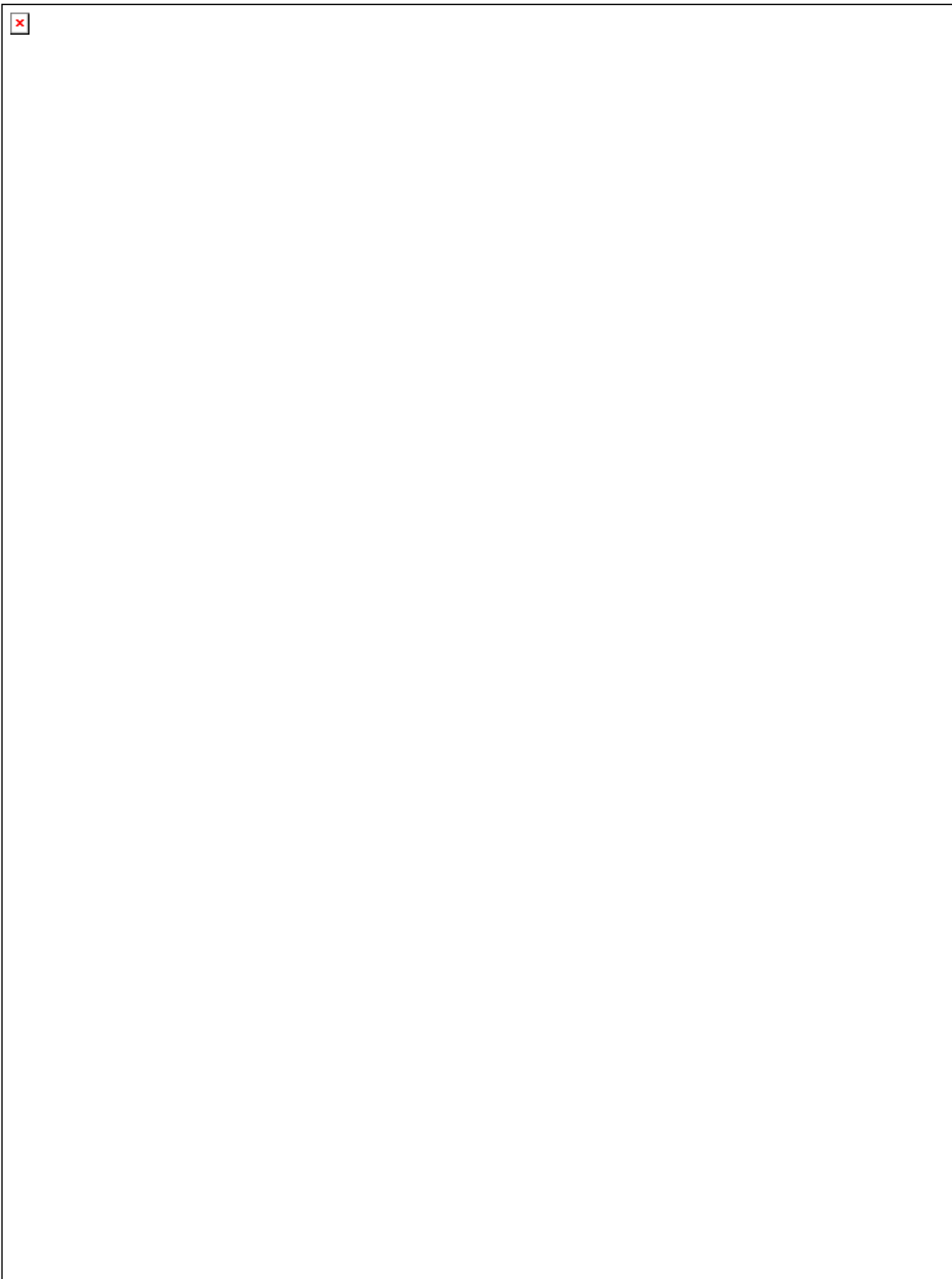


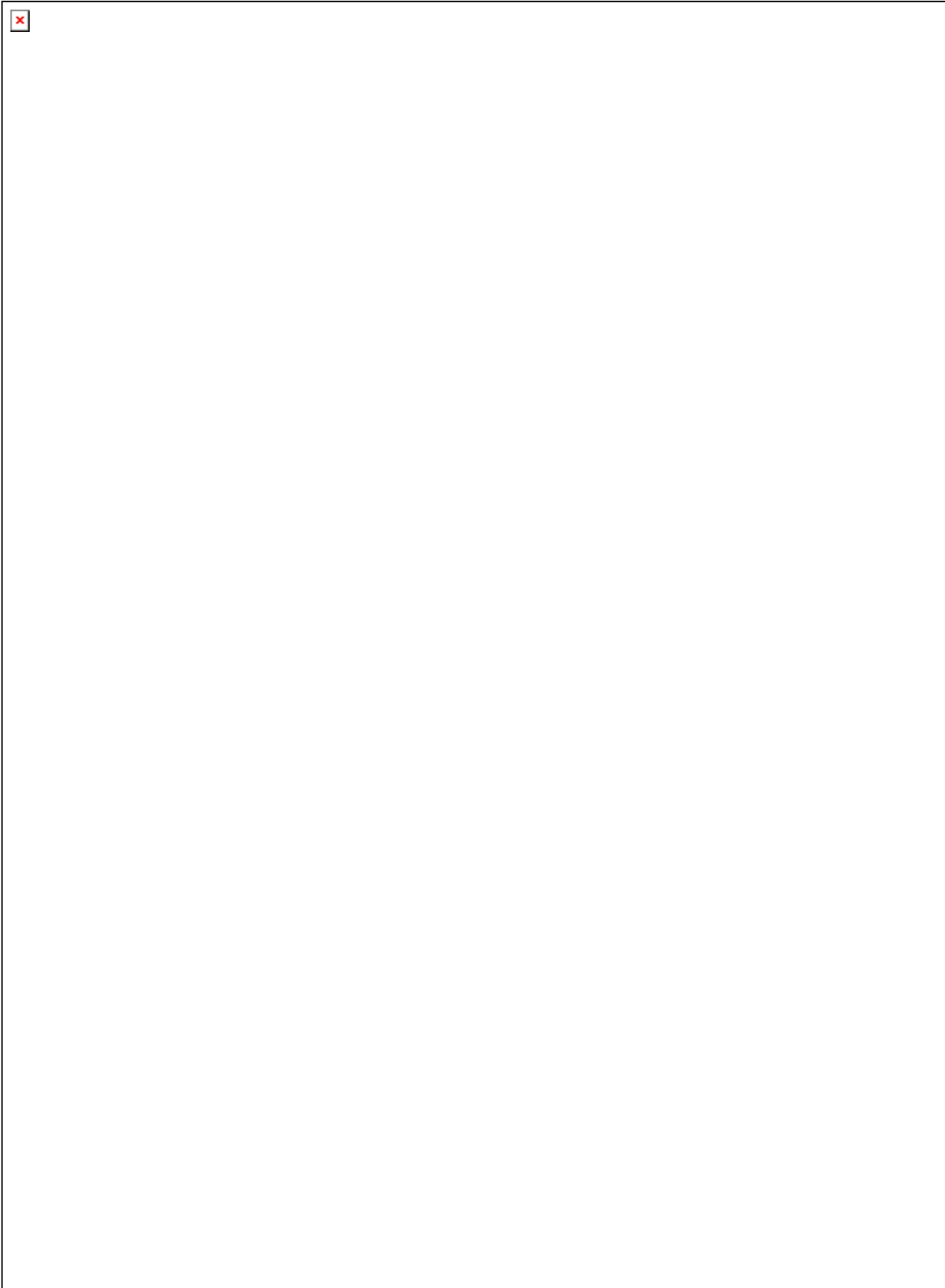


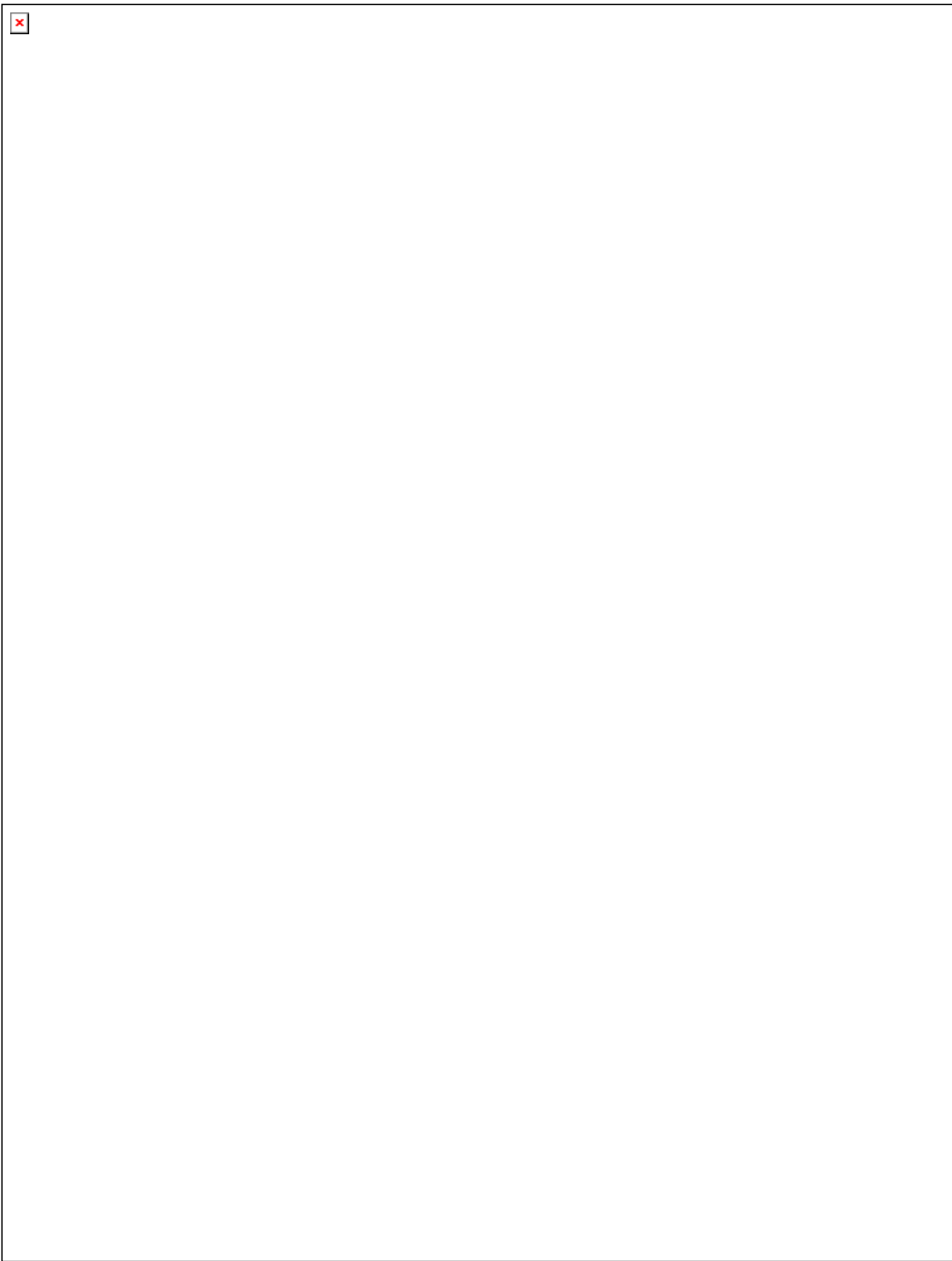


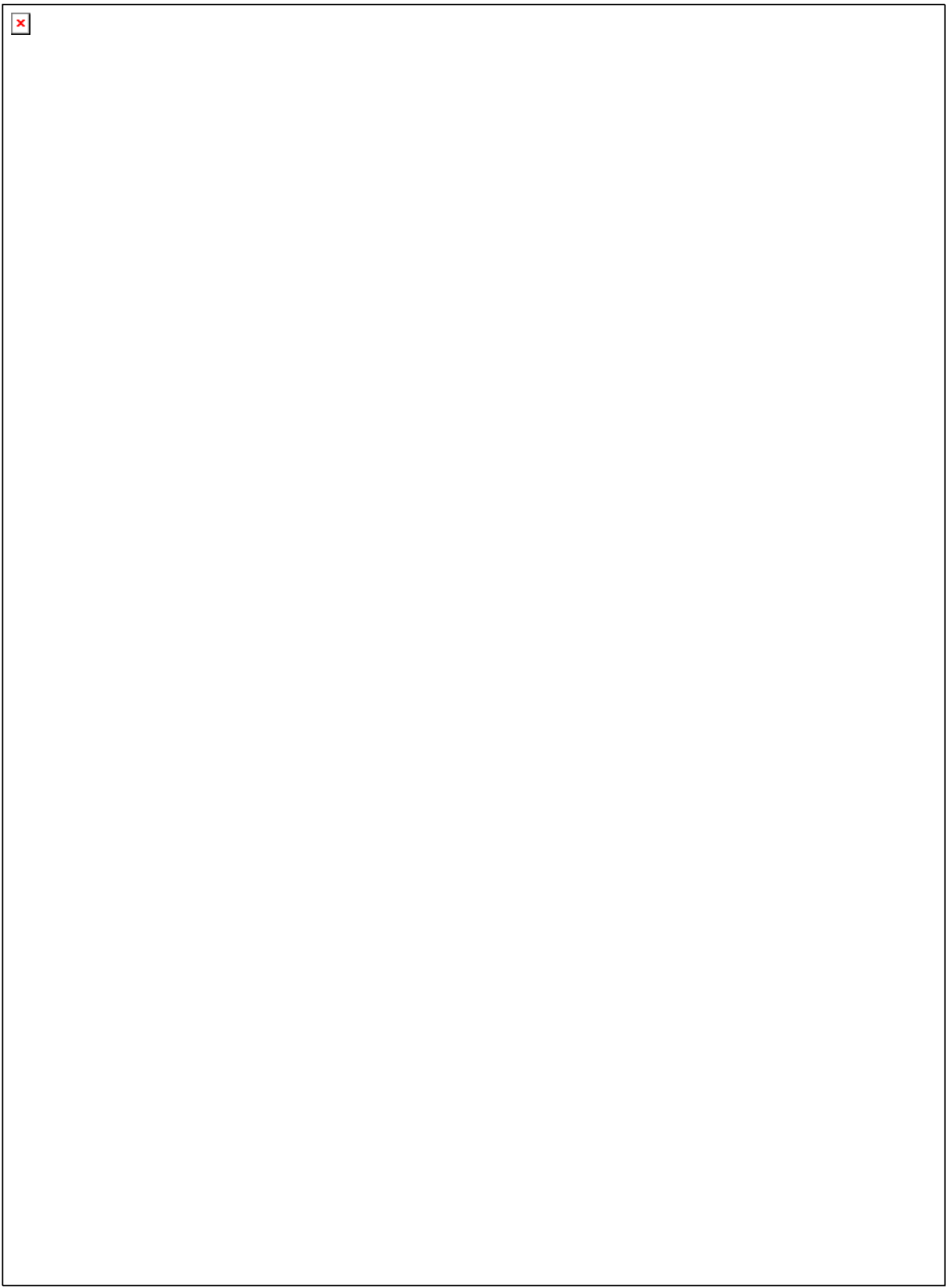


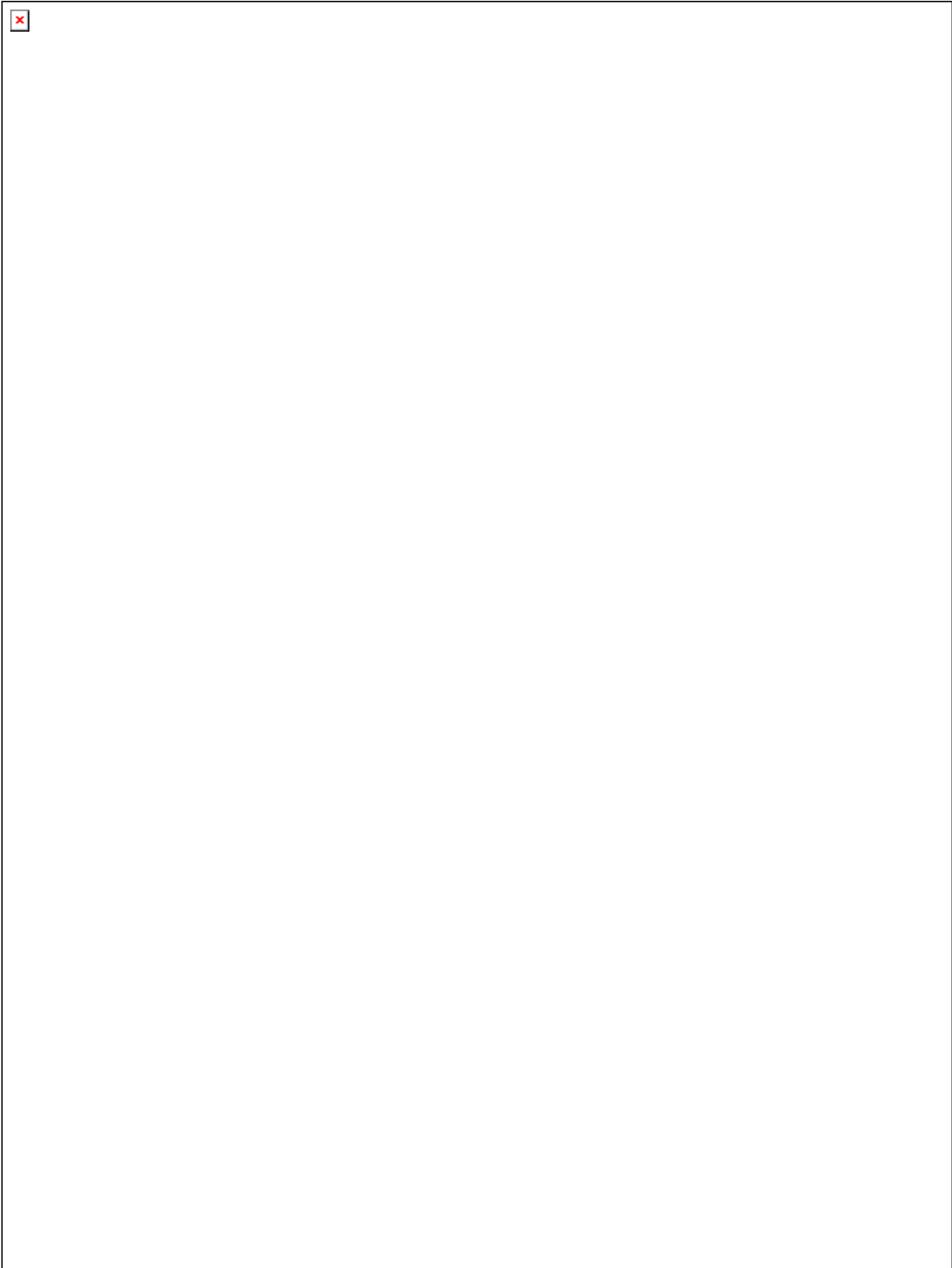






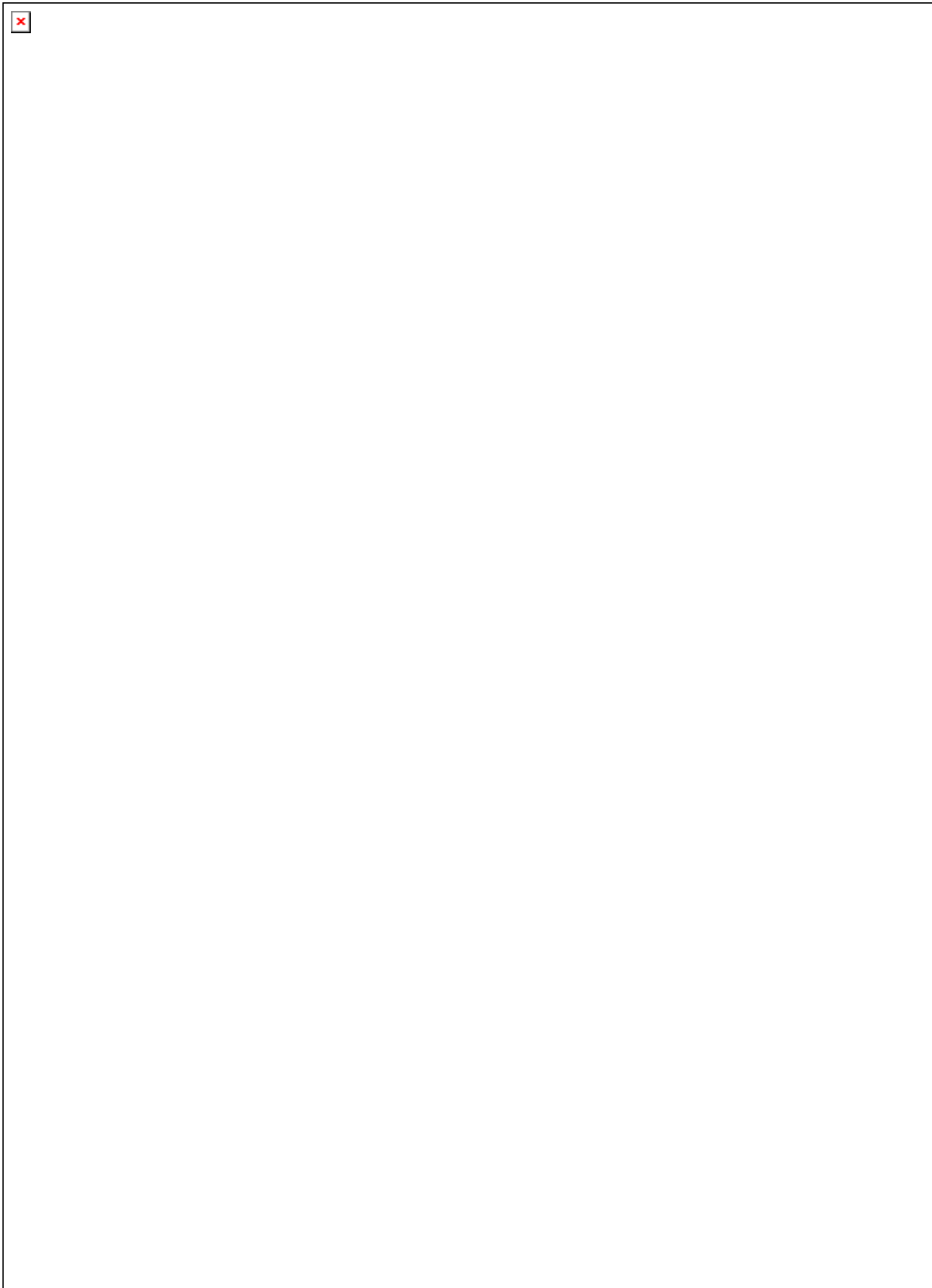












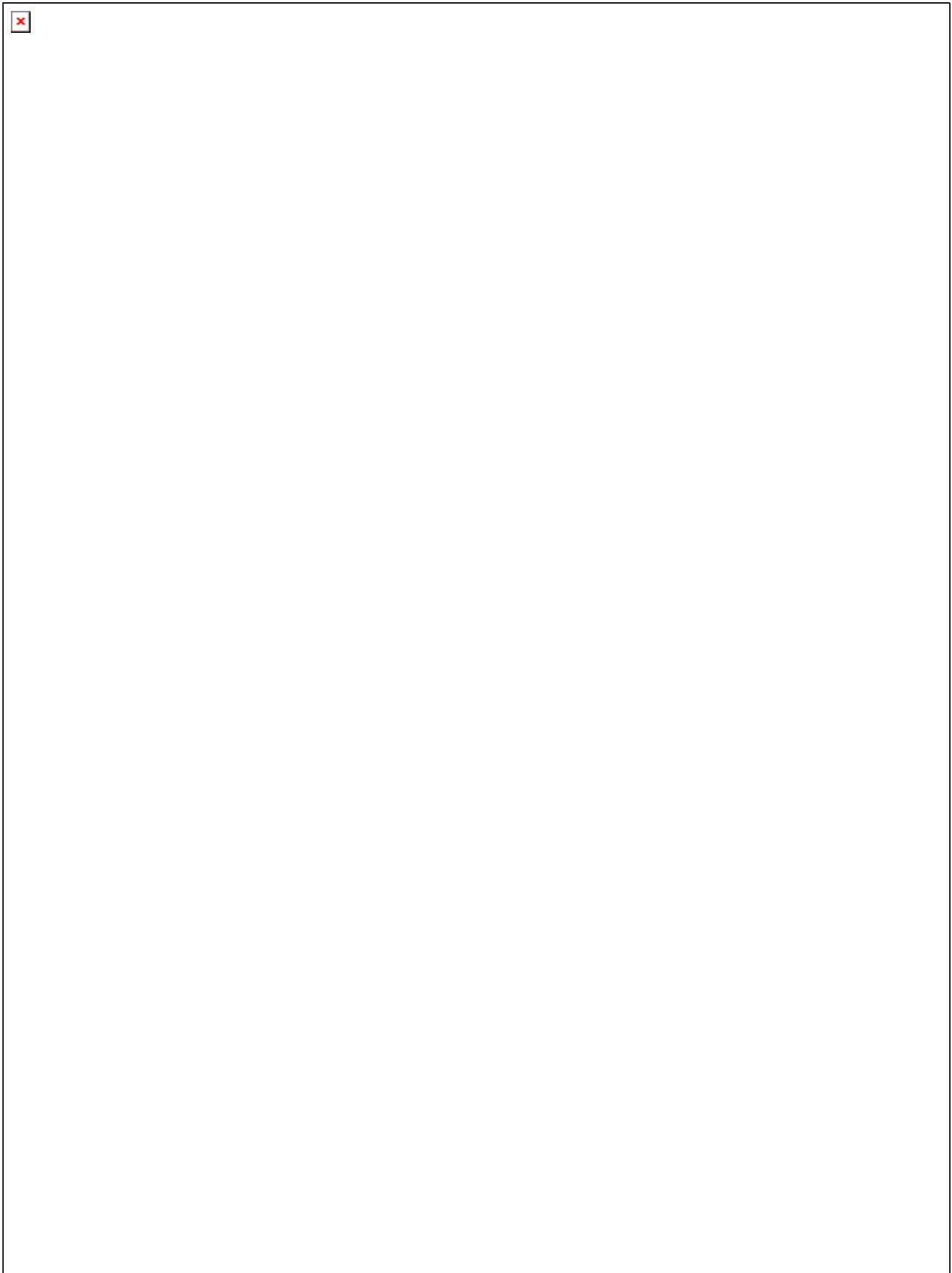
























**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p><b>A. Factor “Experiencia en la actividad” .....15 puntos</b>          Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a dos (02) veces el valor referencial (VR) de la contratación.</p> <p>Se evaluará aquellos servicios relacionados con el objeto de la convocatoria.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial (VR). :15 puntos</li> <li>• Monto mayor o igual a una (01) vez y menor a dos (02) veces el VR. :10 puntos</li> <li>• Monto mayor o igual al 50% y menor a una (01) vez el VR. :05 puntos</li> <li>• Monto menor al 50% del VR. :00 puntos</li> </ul>	<b>25 PUNTOS</b>
<p><b>B. Factor “Experiencia en la especialidad” .....10 puntos</b>          Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <i>(En temas relacionados con elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de Infraestructura de Riego).</i></p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial (VR) : 10 puntos</li> <li>• Monto mayor o igual a 50% y menor a una (01) vez el VR : 05 puntos</li> <li>• Monto menor al 50 %del VR : 00 puntos</li> </ul> <p><b><i>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></b></p>	



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



## C. Factor "Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio" ..... 35 Puntos

### Consultor Principal o Jefe del Proyecto..... 12 puntos

Ingeniero. Civil o Agrícola

Se calificará el tiempo de experiencia acumulada del Consultor como: jefe o responsable de la Elaboración de Expedientes Técnicos o Supervisión de Obras de infraestructura de riego. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a tres (03) años : 12 puntos
- b. Experiencia mayor o igual a dos (02) y menor a tres (03) años : 08 puntos
- c. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 04 puntos
- d. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

*Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría relacionados con el tema, u otro documento sustentatorio, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.*

### Especialista en Hidráulica e Hidrología..... 10 puntos

Ingeniero Civil o Agrícola

Se calificará el tiempo de experiencia laboral en la especialidad de Hidráulica, Hidrología, diseño de sistemas de riego. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 10 puntos
- b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos
- c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

*Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría o actividades de capacitación relacionados con el tema, u otro documento sustentatorio, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.*

### Especialista en Suelos y Geología..... 08 puntos

Ingeniero Agrónomo o Geólogo o afín.

Se calificará el tiempo de experiencia laboral en la especialidad de Suelos y Geología. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 08 puntos
- b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos
- c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

*Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría o actividades de capacitación relacionados con el tema, u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.*

### Topógrafo..... 05 puntos

Técnico en Topografía u otra Profesión similar

Se calificará el tiempo de experiencia laboral como Topógrafo. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 05 puntos
- b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 03 puntos
- c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

**35 PUNTOS**



<p><i>Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría, u otro documento sustentatorio, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</i></p>	
<p><b>D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”</b></p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>a. El Consultor que formule más de tres (03) aportes o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, debidamente sustentada.....15 puntos</p> <p>b. El Consultor que realice y formule hasta tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, debidamente sustentada...10 puntos</p> <p>c. El Consultor que no formule ningún aportes a los Términos de Referencia.....00 puntos</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	<b>15 PUNTOS</b>
<p><b>E.- Objeto de la Convocatoria o Equipamiento.....25 puntos</b></p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p><b>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido):</b>      Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>a) Presenta plan de trabajo detallado con diagrama GANTT calendarizado : 20 puntos</p> <p>b) Presenta plan de trabajo en general : 10 puntos</p> <p>c) No presenta plan de trabajo : 00 puntos</p> <p><b>Equipamiento e Infraestructura:</b>      Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <p>a) Un (01) Vehículo operativo. : 05 puntos</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos durante la prestación del servicio.</p>	<b>25 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**



**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Mejoramiento de infraestructura Canal de riego Zonanga Alto, Distrito y Provincia Jaén – Cajamarca”**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° .....del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria**; derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ**, para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*) a .....(*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Contratación de Servicio para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Mejoramiento de infraestructura Canal de riego Zonanga Alto, Distrito y Provincia Jaén – Cajamarca”**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

**Primer Pago.** Hasta el 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del primer Informe - Preliminar, como se indica en el numeral 13.00 de los Términos de Referencia.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



**Segundo Pago.** Se cancelará el saldo del monto total considerado, después de la aprobación del Expediente Técnico, cuya conformidad lo emite la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como se indica en el numeral 13.00 de los Términos de Referencia.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

## **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

## **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del servicio es de **Setenta y Cinco (75) días calendario**, e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS<sup>14</sup>**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ....., a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA<sup>15</sup>.

## **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10)

<sup>14</sup> En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

<sup>15</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES<sup>16</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley

<sup>16</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros

<sup>17</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.

6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
  - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
  - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
  - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
  - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
  - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 039-2012-GR.CAJ – Derivada de la ADS N°. 013-2012-GR-CAJ.

RUC N° 20453744168



12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de.....  
al.....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## FORMATOS Y ANEXOS



**FORMATO N° 01**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

- Licitación Pública ( )
- Concurso Público ( )
- Adjudicación Directa Pública ( )
- Adjudicación Directa Selectiva ( )
- Adjudicación de Menor Cuantía ( ) **N° 039-2012-GR**, derivada de la **ADS N° 013-2012-GR-CAJ**

Denominación del proceso:

**Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de infraestructura Canal de riego Zonanga Alto, Distrito y Provincia Jaén – Cajamarca".**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<b>(1) Nombre o Razón Social:</b>		
<b>(2) Domicilio Legal:</b>		
<b>(3) R. U. C N°</b>	<b>(4) N° Teléfono (s)</b>	<b>(5) N° Fax</b>
<b>(6) Correo(s) Electrónico(s):</b>		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

**NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).**

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**

				<b>Firma y Sello PARTICIPANTE</b>	
<b>Fecha</b>					
<b>Hora</b>					
<b>Conformidad</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>		
<b>Observaciones</b>					
				<b>Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	

Cajamarca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012

**NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.**



**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.**  
**ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**  
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N°.....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
 Razón Social de la empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.  
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**  
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ..... (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
 Razón Social de la empresa**

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.





**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
 (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.  
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**  
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ..... con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;** derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE .....** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
 / Razón Social de la empresa**



**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.  
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**  
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio....., y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

Cajamarca, .....

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Empresa 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Empresa 2



**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**  
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°.....,  
 Representante Legal de....., con RUC. N° ....., declara que mi  
 representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra ..... *(incluir  
 denominación)*, materia de ..... *(incluir denominación del proceso)*:

**PLAZO OFERTADO:** ..... calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días,  
 meses o años).*

Cajamarca, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**Nombre/ Razón Social de la empresa**



**Anexo N° 06**

*EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR*

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

( \* ) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

**NOTA:** Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



**Anexo N° 07**

*EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR*

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

( \* ) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

**NOTA:** Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS  
 PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.  
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;**  
 derivada de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 18:**

*Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.*



**ANEXO N° 09**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO**

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



**ANEXO N° 10**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.  
 ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 039-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria;  
 derivada de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 013-2012-GR-CAJ.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**





**ANEXO N° 11**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:  
Lic. Deyber Eli Flores Calle  
Director Regional de Administración  
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....,  
**(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)**,  
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----  
Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE  
RUC N°.....